



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1392

Radicado No. 05001 31 05 013 **2015 01548 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **DISTRIBUIDORA MEDINAT EU** contra **COMFENALCO EPS EN LIQUIDACIÓN**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de la demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$877.802
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$908.526
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 1.786.328

Son: **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.786.328)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriada el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

distrimedinat@hotmail.com ; otificacionesjudicialeseps@comfenalcoantioquia.com
; garciamanu49@gmail.com ; abogadopedrozambrano@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 11/08/2021**
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b88721478af175949689e8a96bd69a00845256238df151d554e7fdb4dd00a20d

Documento generado en 10/08/2021 06:25:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>